

RESOLUCION 0058 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0049 DE 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, LEY 1066 DE 2006, DECRETO DISTRITAL 0657 DE 2009, DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008

Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 72 del Decreto Distrital 0868 de 2008, a la Oficina de Gestión Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, le corresponde adelantar la labor de cobro coactivo para la recuperación de las acreencias por concepto de multas y derechos de tránsito y transporte.

Que el Secretario Distrital de Movilidad, en ejercicio de su jurisdicción y competencia expidió la Resolución 0049 de 2014: “Por medio de la cual se establecen los montos y condiciones para conceder facilidades de pago por concepto de multas de tránsito en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Que el mencionado acto, tuvo como fundamentos jurídicos los lineamientos contenidos en la Ley 1066 del 2006, mediante la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, y lo dispuesto el Decreto Distrital 0657 de 2009: “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito de Barranquilla”, el cual en el Título IV, estableció lo concerniente al otorgamiento de facilidades de pago de las obligaciones a favor del Distrito.

Que en el párrafo del artículo primero del citado acto, se resolvió establecer como requisito previo para la suscripción de facilidades de pago, la asistencia a una actividad gratuita de sensibilización para deudores de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y a los conductores de motocicletas, con la finalidad de evitar la reincidencia en las conductas que afectan la movilidad del Distrito de Barranquilla.

Que se ha evidenciado por parte de la Oficina de Cartera del área de Gestión Administrativa de la Secretaría, que no se ha mostrado variación significativa en la conducta de los infractores de características ya mencionadas para evitar ser reincidentes en la violación a las normas de tránsito, con la implementación de la medida del requisito previo de asistencia a una actividad gratuita de sensibilización, para la suscripción de facilidades de pago por concepto de multas de tránsito.

Que el objetivo fundamental de tal requisito, era crear consciencia en el ciudadano para que además de conocer, aplicara y respetara las señales y normas de tránsito, pero que tal objetivo no se ha visto reflejado en el compromiso por parte de estos infractores frente a la implementación de la sensibilización.

Que por las circunstancias descritas anteriormente, se hace necesario eliminar el requisito previo de la asistencia a una actividad gratuita de sensibilización a los deudores de Servicio

RESOLUCION 0058 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0049 DE 2014

Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y a los conductores de motocicletas para la suscripción de facilidades de pago, con el propósito de hacer más eficaz el incremento en el recaudo de cartera morosa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

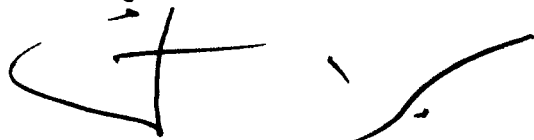
ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución 0049 de 2014, en el sentido de eliminar lo dispuesto en el Parágrafo: Establecer para deudores de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y a los conductores de motocicletas, como requisito previo para la suscripción de facilidades de pago la asistencia a una actividad gratuita de sensibilización a los mencionados conductores, con la finalidad que no sigan reincidiendo en conductas que afectan la modalidad del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 2º: Los demás artículos de la Resolución 0449 de 2014, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su expedición, previo el cumplimiento del requisito de publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD